



MOU-DEMA-2023-010

Carta de Entendimiento

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray y el Programa de cooperación de la Unión Europea de "Apoyo al Desarrollo Sostenible en Paraguay", implementado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos de la Carta de Entendimiento.

- i. Establecer la hoja de ruta compartida entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray y el Programa para formular el Plan Municipal de Desarrollo Sostenible (PMDS), atendiendo a la Guía para la formulación del PMDS, publicada recientemente por el organismo rector de la planificación de Paraguay.
- ii. Establecer las responsabilidades diferenciadas y compartidas para su efectiva ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades

a) Son responsabilidades de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray:

- i. Liderar política e institucionalmente el proceso de formulación del PMDS;
- ii. Gestionar la comunicación con el legislativo municipal y con las unidades técnicas y administrativas de la Intendencia;
- iii. Convocar a las reuniones y los talleres con concejales, directivos y funcionarios;
- iv. Convocar a directivos y técnicos de organismos públicos del nivel central que tienen sede o actuación en el territorio municipal para reuniones y talleres, así como a organismos de la cooperación internacional, organizaciones civiles, gremios y empresas del sector privado, universidades, entre otros sectores;
- v. Convocar a referentes ciudadanos a reuniones y talleres, según necesidades del proceso de formulación;
- vi. Liderar y facilitar el proceso de participación de la formulación del PMDS, que puede incluir a mecanismos variados del Consejo Municipal de Desarrollo y otros mecanismos existentes o necesarios (consejos temáticos, mesas de trabajo, foros, congresos, etc.);
- vii. Llevar la vocería ante la opinión pública sobre el proceso de formulación del PDSM;
- viii. Favorecer el uso de infraestructura y equipamiento de la localidad para la realización de reuniones y talleres, u otro tipo de actividades necesarias;
- ix. Designar una contraparte institucional ante el Programa, quien llevará la coordinación ejecutiva del proceso por parte del gobierno local, servirá de enlace con la máxima autoridad y con las demás dependencias de la



institución, a la vez de coordinar internamente con el equipo técnico-operativo del municipio que se involucrará con el proceso de formulación;

- x. Promover la participación protagónica de las unidades técnicas y administrativas de la Municipalidad en el proceso de formulación del PMDS.
- xi. Realizar las gestiones políticas y administrativas para la aprobación del PMDS.
- xii. Presentar públicamente el PMDS.

b) Son responsabilidades del Programa:

- i. Prestar asistencia técnica a la municipalidad para la formulación del PMDS, a través de consultores competentes e interdisciplinarios, particularmente en lo que hace a la elaboración del análisis situacional y la formulación de la visión de futuro, los objetivos, la definición de los indicadores de desarrollo local, la formulación de las metas de desarrollo municipal y los otros componentes del plan, según la guía publicada por la entidad rectora de planificación del país;
- ii. Asegurar la transversalización operativa de la perspectiva de igualdad entre hombres y mujeres, y la perspectiva ambiental, en particular la de cambio climático;
- iii. Relevar y procesar datos e informaciones a través de fuentes secundarias, entrevistas y reuniones;
- iv. Facilitar los locales para la realización de actividades como reuniones, talleres, entre otros;
- v. Sistematizar la información relevada y redactar los informes de borrador, involucrando al equipo técnico de la Municipalidad;
- vi. Generar los espacios de validación del borrador final del PMDS;
- vii. Presentar el documento final del PMDS a la Municipalidad.

c) Responsabilidades compartidas:

- i. Formular un plan de trabajo que defina el camino, las acciones, las responsabilidades y los plazos;
- ii. Establecer y ejecutar los mecanismos de coordinación. Se definen tres niveles. La coordinación política, a cargo del intendente y la coordinadora del Programa; la coordinación ejecutiva, a cargo del asesor de planificación del Programa y la contrapartida ejecutiva; y la coordinación técnica a cargo de la contraparte técnica de la municipalidad y la coordinación del equipo consultor. Cada uno de estos niveles tendrán dinámicas temporales y espacios diferenciados, acordados bilateralmente;
- iii. Promover el involucramiento del ente rector de planificación del país (Ministerio de Economía y Finanzas / Viceministerio de Economía y Planificación), así como de organismos públicos que tienen actuación en el



territorio o en el fortalecimiento de los gobiernos locales (MinMujer, MADES, INE, MDS, etc.).

- iv. Promover la sinergia del proceso de formulación del PMDS con programas y proyectos de organismos internacionales, actores del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, la academia, los medios de comunicación, entre otros sectores.
- v. Cautelar la apropiada atención práctica de los siguientes principios:
 - a. Participación plural;
 - b. Gestión de resultados de desarrollo;
 - c. Disminución de las desigualdades sociales;
 - d. Igualdad entre hombres y mujeres
 - e. Inclusión de grupos que viven en situación de vulnerabilidad (situación de pobreza, personas con discapacidad, pueblos indígenas, migrantes, etc.);
 - f. Perspectiva de grupos etarios (niños, jóvenes, adultos y personas mayores);
 - g. Dinámicas territoriales y ambientales - Sostenibilidad Ambiental;
 - h. Perspectiva de Mitigación del Cambio Climático.

CLÁUSULA TERCERA: Duración

El presente Memorándum de Entendimiento tiene una validez de 8 meses, a partir de la fecha de la firma.

SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Firmado digitalmente por SILVIA NOEMI TRUBGER BENITEZ
Fecha: 2023.11.21 13:21:02 -03'00'
Silvia Noemi Trugber Benítez
Intendente Municipal de Santa Rosa del Aguaray

11969012L MARÍA LUZ GONZÁLEZ (R: G82053851)
Firmado digitalmente por 11969012L MARÍA LUZ GONZÁLEZ (R: G82053851)
Fecha: 2023.11.22 15:13:05 +01'00'

María Luz González Pastor
Gerente FIIAPP